

DESCRIPCION GENERAL DE LOS OBJETIVOS DEL SECTOR

El Consejo de Política Fiscal y Financiera en su reunión de 27 de julio de 2001 aprobó por unanimidad de sus miembros, el “Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común” que iba a regir para estas Comunidades Autónomas a partir del ejercicio 2002. Dicho sistema se regula en la Ley Orgánica 7/2001, de 27 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA); y en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

Este nuevo Sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común tiene como característica principal el ser integrador, porque incorpora tanto la financiación de los servicios comunes como la financiación de los servicios de sanidad y de los servicios sociales de la Seguridad Social.

La financiación de todas estas competencias, en el nuevo sistema, se realiza a través de los siguientes mecanismos:

- La recaudación de las tasas afectas a los servicios transferidos.
- La recaudación de tributos cedidos, con el máximo de capacidad normativa: Impuestos sobre sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, Impuestos sobre el Patrimonio, Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre el juego.
- La tarifa autonómica del IRPF, que se corresponde con el 33 por cien de la tarifa total del impuesto, con capacidad para mover los tipos impositivos, respetando siempre que la tarifa sea progresiva y manteniendo el mismo número de tramos que la del Estado.

- La cesión del 35 por cien de la recaudación líquida producida por el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al consumo de cada Comunidad Autónoma y sin capacidad normativa.

- La cesión del 40 por cien de la recaudación líquida de los impuestos especiales sobre la cerveza, sobre productos intermedios, sobre alcoholes y bebidas derivadas, sobre hidrocarburos y sobre labores del tabaco y sin capacidad normativa.

- La cesión del 100 por cien de la recaudación líquida de los impuestos especiales sobre la electricidad y sobre determinados medios de transporte y sin capacidad normativa.

- El Fondo de suficiencia.

El Fondo de suficiencia tiene como finalidad cubrir la diferencia en las necesidades de gasto de cada Comunidad Autónoma y su capacidad fiscal en el año base del sistema (1999). A estos efectos, las Comunidades Autónomas reciben anualmente, por este Fondo la cantidad establecida en dicho año base, incrementada por el índice de evolución que experimente el ITEn, que se define como la recaudación estatal, excluida la susceptible de cesión, por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, IVA y los Impuestos Especiales de Fabricación sobre la Cerveza, sobre el Vino y Bebidas Fermentadas, sobre Productos Intermedios, sobre Alcoholes y Bebidas derivadas, sobre Hidrocarburos y sobre Labores del Tabaco.

Por su parte, las Comunidades Autónomas de régimen foral, País Vasco y Navarra, se financien por el sistema foral de concierto o convenio económico.

Todo este nuevo sistema de financiación ha provocado una minoración en el presupuesto de ingresos del Estado y, a su vez, una disminución de su presupuesto de gastos.

Así, la financiación de las Comunidades Autónomas que tienen traspasada la asistencia sanitaria, que actualmente son todas, genera en el presupuesto de ingresos del estado una minoración de los mismos como consecuencia de la cesión parcial del IRPF, del IVA y de los Impuestos Especiales. Además, el presupuesto de gastos del Estado, en consecuencia, no incluye las transferencias de recursos correspondientes a la financiación en estas Comunidades Autónomas de los servicios de gestión de asistencia sanitaria ni de los servicios sociales de la Seguridad Social, sólo incluye un crédito, en la Sección 32 “Entes Territoriales”, para financiar aquella parte de sus necesidades financieras no cubierta con la cesión del 33 por cien del IRPF, del 35 por cien del IVA y el 40 por cien de los Impuestos Especiales del año base (a través del Fondo de Suficiencia).

En cuanto a las Corporaciones Locales, en el ejercicio de 1999 se inició la aplicación de un nuevo sistema de financiación para el período 1999-2003.

Los principales mecanismos de financiación de las corporaciones Locales a través de los Presupuestos Generales del Estado son la participación en tributos del estado, la cooperación económica local, el Fondo de infraestructuras para mejora del medio ambiente, las ayudas al transporte colectivo urbano y las compensaciones por beneficiarios fiscales en tributos locales concedidos por el Estado.

De todos ellos, la dotación de la Cooperación Económica Local del Estado la perciben a través del Ministerio de Administraciones Públicas en forma de transferencias de capital; y las dotaciones del fondo de infraestructuras para mejora del medio ambiente no figuran en los estados de gastos del presupuesto, dado que se nutren con fondos procedentes de la Unión Europea y se gestionan directamente por las Administraciones Locales.

En conjunto los programas de la Sección 32, "Entes Territoriales", disponen de un crédito total de 36.807,50 millones de euros, lo que supone un aumento de 3.662,38 millones de euros, que representa un 11,1 por ciento más con respecto al presupuesto de 2002. En el cuadro siguiente se detallan los correspondientes créditos de esta Sección distribuidos entre los diferentes programas de gasto.

(millones de euros)

Nº	DENOMINACION DEL PROGRAMA	Pptado. 2002 (1)	Pptado. 2003 (2)	Tasas De Variación 2/1
458.C	Conservación y Restauración de Bienes Culturales	18,42	30,44	65,3
513.A	Infraestructura del Transporte Ferroviario	81,65	78,69	-3,6
513.B	Subvención y Apoyo al Transporte Terrestre	265,87	261,79	-1,5
513.D	Creación de infraestructura de Carreteras	11,53	5,71	-50,5
751.A	Coordinación y promoción del turismo.	12,02	9,02	-25,0
911.B	Transferencias a CC.AA. por participación en ingresos del Estado	809,71	25.157,12	3.006,9
911.D	Otras Transferencias a CC.AA.	21.735,59	430,60	-98,1
912.A	Transferencias a CC.LL. por participación en ingresos del Estado	10.082,43	10.691,13	6,0
912.C	Otras aportaciones a CC.LL.	127,90	143,00	11,8
32	TOTAL SECCIÓN	33.145,12	36.807,50	11,1

La gestión de estos créditos se realiza por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

- El programa 458.C, "Conservación y Restauración de Bienes Culturales", está integrado por dos transferencias corrientes, una por importe de 12,41 millones de euros, para la Comunidad Autónoma de Galicia, destinada al Consorcio "Ciudad de Santiago de Compostela", y otra por importe de 6,01 millones a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, destinadas al Consorcio de la "Ciudad de Toledo"; y una transferencia de capital para la rehabilitación de la Universidad Laboral de Gijón, con una dotación de 12,02 millones de euros.

- El programa 513.A "Infraestructura del Transporte Ferroviario", recoge una transferencia de capital a la Comunidad Autónoma del País Vasco, con una dotación de 0,81 millones de euros; a la Generalidad Valenciana por importe de 14,90 millones de euros, otra a la Comunidad Autónoma de Madrid, por una cuantía de 36,06 millones de euros, y otra de 26,92 millones de euros para la Generalidad de Cataluña, todas ellas destinadas a obras de infraestructura de sus respectivos ferrocarriles metropolitanos.

- El programa 513.B "Subvenciones y Apoyo al Transporte Terrestre", incluye varias subvenciones:

. A los Ferrocarriles de la Generalidad Valenciana por un importe de 13,98 millones de euros, con un aumento del 2,0 por ciento con respecto a 2002.

. A la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona 94,21 millones de euros, para la financiación del transporte regular de viajeros, con una tasa de variación del 2,0 por ciento.

. Al Consorcio Regional de Transportes de Madrid 153,60 millones de euros, para la financiación del transporte regular de viajeros, y para la regularización del ejercicio 1999, con un decremento del 3,9 por ciento.

- El Programa 513.D "Creación de Infraestructura de Carreteras" incluye una transferencia de capital de 5,71 millones de euros para la construcción de la autovía León-Burgos, en virtud del Convenio con la Comunidad Autónoma de Castilla-León, con una disminución del 50,5 por ciento.

- El programa 751.A "Coordinación y promoción del turismo" incluye una transferencia de capital por importe de 9,02 millones de euros, en virtud de un Convenio firmado por el Estado con la Comunidad Autónoma de la Rioja.

El programa 911.D "Otras Transferencias a Comunidades Autónomas" experimenta una disminución del 98,0 por ciento debido principalmente a que, a diferencia del ejercicio 2002, no incluye un crédito para la financiación provisional de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatutos de Autonomía propia que en el ejercicio 2003 se instrumentan a través del programa 911.B "Transferencias a Comunidades Autónomas por participación en ingresos del Estado". Este último programa conjuntamente con el programa y 912.A "Transferencias a Corporaciones Locales por participación en los ingresos del Estado" representan el 97,5 por ciento de los créditos de esta sección para el 2003 y son objeto de un análisis detallado más adelante, al igual que el anterior y el programa 911.D ya citado y también el programa 912.C "Otras aportaciones a Corporaciones Locales".